



Handwritten mark

RESOLUCION No. 2260 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-03-2022 y su publicación en la página Web”

LA GERENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con la Resolución 3100 del 31 de diciembre de 2021, procede a la apertura correspondiente a la licitación pública No. LP-06-03-2022

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **"AMPLIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN TERCARIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA."** por un valor correspondiente a **MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.810.354.000)**, financiados en el bienio 2021-2022 por valor de MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.810.354.000), soportado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. (SGR202122-00361 y 4822 DEL SPGR) por valor de \$861.490.000,00 y con vigencias futuras aprobadas para el bienio 2022-2023 por valor de \$948.864.000,00, conforme al contenido de los mismos
2. Que la Secretaría de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	EXPEDIDO POR
SGR202122-00361	04 de agosto de 2022	\$861.490.000,00	Oficina de Presupuesto Departamental
4822	04 de agosto de 2022	\$861.490.000,00	Reporte Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
Decreto 912 de 2022 vigencias futuras y concepto Ministerio de Hacienda Radicado DNP n° 20216630723562 y 20214600722131	21 de junio de 2022 04 de agosto de 2021	\$948.864.000,00	Departamento de Arauca y Ministerio de Hacienda
	TOTAL	\$ 1.810.354.000	



RESOLUCION No. 2260 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-03-2022 y su publicación en la página Web”

3. Que el proyecto "AMPLIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN TERCIARIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA." fue priorizado, aprobado e incorporado por parte de la Unidad ejecutora.
4. Que el expediente documental fue remitido por la Secretaría de Educación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de licitación pública la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
5. Que la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa en atención a la normatividad vigente publicó en la página web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP el aviso de convocatoria, Estudios Previos y el Proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia
6. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado durante diez (10) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, y se dieron respuesta a cada una de ellas, dentro del término legal.
8. La entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción a la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual y postcontractual en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP, www.colombiacompra.gov.co
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.
10. De conformidad a la circular interna 014 del 08 de marzo de 2022, el día tres (03) de agosto de 2022, se solicitó a través de correo electrónico acompañamiento preventivo a la Procuraduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República.

Que, en mérito de lo expuesto,



Handwritten mark resembling the letter 'B'

RESOLUCION No. 2260 DE 2022

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la Apertura del Proceso de Licitación Pública No. LP-06-03-2022 y su publicación en la página Web”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación por Licitación Pública N° LP-06-03-2022, cuyo objeto es "AMPLIACIÓN DE COBERTURAS EN EDUCACIÓN TERCIARIA A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, DIRIGIDA A LA POBLACIÓN JOVEN Y ADULTA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA." por un valor correspondiente a MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 1.810.354.000), conforme al contenido de los mismos, debidamente respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal señalados

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en la plataforma del SECOP II

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II y en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa.

ARTICULO CUARTO: La contratación de que trata la presente resolución se realiza conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, además de lo definido en el pliego de condiciones.

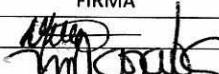
ARTICULO QUINTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer el control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **22 AGO 2022**


LILIANA VIVAS PARADA
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó:	María Alejandra Matus	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Gerente De Contratación.	